

LA LEY DE CARRERA PROFESIONAL PUBLICADA EN BOCyL (26/03/2019)

STECyL-i denuncia que la Ley de Carrera Profesional obligará al profesorado de Castilla y León a elegir entre los Sexenios que ya tenemos consolidados o los nuevos grados.

STECyL-i no quiere un modelo jerarquizador basado en la competitividad entre el profesorado y en la evaluación como forma de adquirir los grados, que sustituyen a los sexenios, para aumentar las retribuciones.

Este modelo implica una competencia entre las empleadas y empleados públicos que accederán al grado sólo mediante una evaluación positiva del desempeño profesional.

La Ley no recoge como se va a desarrollar este modelo de evaluación, en el que no está definido ni quien se va a encargar de hacerla (la dirección del centro, la inspección, el alumnado, las familias...) ni en qué condiciones.

Tampoco define qué se va a valorar cuando menciona la trayectoria y actuación profesional, la calidad de los trabajos realizados, los conocimientos adquiridos y del resultado de la evaluación del desempeño que también será



determinante en la adquisición del grado.

Al referirse a que podrán incluirse otros méritos y aptitudes por razón de la especificidad de la función desarrollada, nos surge la duda de si va a depender del puesto de trabajo realizado (equipo directivo, inspector, asesor docente, acreditado en idiomas, etc.) y al hablar de la experiencia adquirida desconocemos los criterios van a

determinar el valor de esa experiencia.

STECyL-i lleva años oponiéndose a modelos de carrera profesional basados en la evaluación docente para mejorar las retribuciones de las y los docentes de nuestra comunidad que, como venimos denunciando, están entre las más bajas del Estado.

Aunque se dice que la cuantía del grado es mayor que la del primer sexenio **el profesorado de Castilla y León tiene derecho a que no le obliguen a elegir.** Otras CCAA ya han implantado la carrera profesional permitiendo al profesorado compatibilizar el cobro de ambos complementos, si otros pueden en Castilla y León también. **La medida no beneficiará a un sector muy amplio ya que más del 70% del profesorado tiene más de 40 años.**

Como venimos denunciando, las retribuciones de las y docentes de nuestra comunidad están entre las más bajas, **no podemos seguir perdiendo poder adquisitivo y exigimos por ello que se dé un paso para poder mantener el complemento denominado sexenios,** que sólo está relacionado con la formación, complementario con el que se pretende implantar con la carrera profesional.

SEXENIO	GRADO
5 Sexenios máximo (30 años de servicio)	4 categorías (20 años de servicio)
Sólo se solicita el primero, los siguientes son automáticos al cumplir los requisitos.	Se accederá mediante convocatoria previa.
Cada 6 años	Para alcanzar la categoría 1, como para los ascensos de categoría será necesario un tiempo mínimo de permanencia de cinco años al servicio de la Administración de la Comunidad de CyL en el cuerpo, escala o especialidad de pertenencia.
Con 100 horas de formación	Será requisito necesario para alcanzar cualquier categoría profesional la evaluación positiva del desempeño profesional: <ul style="list-style-type: none"> • La trayectoria y actuación profesional, la calidad de los trabajos realizados, los conocimientos adquiridos y el resultado de la evaluación del desempeño. • Podrán incluirse asimismo otros méritos y aptitudes por razón de la especificidad de la función desarrollada y la experiencia adquirida.
Es automático.	No es seguro que sigan convocando los siguientes grados, existe la posibilidad de que no se realice si las circunstancias económicas no lo permitieran al no haber recursos suficientes para sufragarla.
	La primera convocatoria para el acceso a la carrera sería antes de diciembre de 2019 para quienes cumplan los requisitos.
El personal funcionario docente deberá optar entre la carrera profesional horizontal o los sexenios en los términos que se determinen en el desarrollo reglamentario.	